

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
E. S.D.**

**EJECUTANTE: JOHN BAIRO MORALES
EJECUTADO: JORGE ARMANDO GALLEGO SALDARRIAGA**

ASUNTO: Actualización del crédito Expediente N° 05001-31-10-002-2019-00687-00

LAURA MELISSA LOPERA RIOS, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad y vecina de Medellín, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada del señor **JOHN BAIRO MORALES** en calidad de curador legítimo del interdicto **JORGE ARMANDO GALLEGO MORALES**, según poder obrante dentro del expediente, por medio del presente escrito, promuevo ante usted **ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO** con base en la sentencia N° **136** del 6 de noviembre de 2020 proferida dentro del expediente N° **05001-31-10-002-2019-00687-00** o en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El día 6 de noviembre de 2020 y dentro del proceso de radicado N°**2019-00687**, en el despacho del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad se llevó a cabo la audiencia pública de la que habla el artículo 372 y el numeral 2° del artículo 443 del Código General del proceso.

SEGUNDO: Fruto de la celebración de dicha audiencia, el juzgado segundo de familia oralidad profirió la sentencia N° 136 en la cual se decidió dar aprobación a los acuerdos entre las partes y resolvió en los siguientes términos:

“Primero: IMPARTIR APROBACIÓN a los acuerdos que llegaron las partes, dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, promovido por el señor JOHN BAIRO MORALES, en representación del incapaz JORGE ARMANDO GALLEGO MORALES, frente al señor JORGE ARMANDO GALLEGO SALDARRIAGA

Segundo: SEGUIR adelante la ejecución, por la suma de CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS IS5.052.479.00), valor adeudado hasta el 30 de noviembre de 2020, por el señor JORGE ARMANDO GALLEGO SALDARRIAGA.

Tercero: ORDENAR la entrega y pago al señor JOHN BAIRO MORALES de la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVE PESOS (\$7.517.249), la cual se encuentra depositada en el Banco Y Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado. Se tendrá en cuenta que, eventualmente,

Carrera 50 N° 52 – 136, oficina 902, Edificio La Libertad, Medellín.
Teléfono: (+57) 4795152.
Correo Electrónico: lylabogadosmedellin@gmail.com.

puede ingresar al despacho otro título judicial en este mes de noviembre de 2020, el cual le será entregado igualmente al señor JOHN BAIRO MORALES, para tener en cuenta para efectos del monto de capital de la deuda total.

Cuarto: INDICAR que el señor JORGE ARMANDO GALLEGO SALDARRIAGA se compromete, para pagar la suma de CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5.052.479.00), a dar un valor mensual, adicional a la cuota alimentaria, que para este año está en un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$468.221.31), por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) MENSUALES. Teniendo en cuenta que el valor de la cuota alimentaria mensual se incrementa, cada año, a partir del mes de mayo de 2021, y así sucesivamente cada año, en el incremento del IPC.

Quinto: CANCELAR la medida de embargo, practicada y decretada en el presente trámite.

Sexto: SIN costas.”

TERCERO: Esta decisión fue notificada en estrados.

CUARTO: Hasta la fecha de presentación de esta demanda, el señor **JORGE ARMANDO GALLEGO SALDARRIAGA** no se ha allanado a realizar el pago de las cuotas alimentarias a partir del mes de noviembre del año 2020.

QUINTO: Por los anteriores hechos, procedo ante el despacho a presentar la **ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO** hasta la fecha de presentación de esta solicitud:

Cuota	Mes	Año	Incremento IPC	Cuota extraordinaria	Intereses de mora	% intereses de mora
\$ 468.221	Noviembre	2020		\$ 200.000	2,14%	\$ 14.630
\$ 468.221	Diciembre	2020		\$ 200.000	2,14%	\$ 14.630
\$ 468.221	Enero	2021		\$ 200.000	2,14%	\$ 14.630
\$ 468.221	Febrero	2021		\$ 200.000	2,14%	\$ 14.630
\$ 468.221	Marzo	2021		\$ 200.000	2,14%	\$ 14.630
\$ 468.221	Abril	2021		\$ 200.000	2,14%	\$ 14.630
\$ 483.672	Mayo	2021	3,30%	\$ 200.000	2,14%	\$ 18.910
\$ 483.672	Junio	2021	3,30%	\$ 200.000	2,14%	\$ 18.910

Carrera 50 N° 52 – 136, oficina 902, Edificio La Libertad, Medellín.

Teléfono: (+57) 4795152.

Correo Electrónico: lylobogadosmedellin@gmail.com.

\$				\$		\$
483.672	Julio	2021	3,30%	200.000	2,14%	18.910
\$				\$		\$
483.672	Agosto	2021	3,30%	200.000	2,14%	18.910
Subtotal:	\$		Subtotal:	\$	Subtotal:	\$
	4.744.014			2.000.000		163.420
Total:	\$					
	6.907.434					

SEXTO: Debido a que en la audiencia mediante la cual se concilió el pago parcial de la obligación, se decretó el levantamiento de las medidas cautelares, solicito al despacho nuevamente decretarlas en memorial adjunto a esta solicitud.

NOTIFICACIONES

EJECUTANTE: Persona natural domiciliada y residente en la ciudad Medellín, en la dirección Carrera 46, Johnbamorales@hotmail.com. N° 48-57, Apto 404. Correo electrónico: johnbamorales@hotmail.com

APODERADA EJECUTANTE: Carrera 50 N 52-136, Oficina 902. Correo Electrónico: lylabogadosmedellin@gmail.com

EJECUTADO: Persona natural domiciliada y residente en la ciudad de Medellín en la dirección Transversal 52 N° 45 - 32, Edificio Lugano, Apto 101 ubicado en la ciudad de Medellín.

Manifiesta mi mandante que desconoce la dirección de correo electrónico del aquí ejecutado.

Del Señor Juez,



Laura Melissa Lopera Rios.

**LAURA MELISSA LOPERA RIOS
C.C.1128280833
T.P. 283.842 Del C.S.J.**

Carrera 50 N° 52 – 136, oficina 902, Edificio La Libertad, Medellín.
Teléfono: (+57) 4795152.
Correo Electrónico: lylabogadosmedellin@gmail.com.